



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIOS FONDEVE CULTURAL 2023

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.492

DALCAHUE, 15 de junio del 2023

VISTOS: El decreto N° 1.487 de fecha 15/06/2023 de transferencia de los recursos fondeve 2023, El Decreto Alcaldicio N° 1.482 de fecha 15/06/2023 en donde se adjudican 09 proyectos FONDEVE 2023 cultural, El Certificado N° 78 de la Secretaria Municipal de fecha 14 de junio del 2023; la Sesión ordinaria del Consejo Municipal N° 70 de fecha 07 de junio del 2023 del Honorable Concejo Municipal en donde se adjudican los fondeve Junta de Vecino 2023, el Decreto Alcaldicio N° de fecha 11 de julio del 2022 en donde se aprueban las bases fondo de desarrollo vecinal 2023; La sesión ordinaria N°53 del concejo Municipal de fecha 14/12/2022 y decreto alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/12/2022 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2023, la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento, decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos los convenios de fecha 15/06/2023, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y las organizaciones de Cultural:

N°	Organización	Rut	Monto solicitado
1.	Agrupación cultural conjunto folclórico raíces huasas de Dalcahue	65.206.202-4	\$ 400.000
2.	Agrupación folclórica Juan y Checho	65.217.729-8	\$ 400.000
3.	Club de cueca Dalcahue Joven	65.121.943-4	\$ 400.000
4.	Agrupación cultural y folclórica Archipiélago mágico	65.044.894-4	\$ 400.000
5.	Agrupación artesanal arte vida chilota	65.122.819-8	\$ 400.000
6.	Comunidad Indígena el Canelo Calen Bajo	65.043.066-2	\$ 400.000
7.	Agrupación de artistas folcloristas de la comuna de Dalcahue	65.008.287-7	\$ 400.000
8.	Agrupación social cultural y deportiva el faro	65.219.686-1	\$ 400.000
9.	Agrupación de artesanas trelkekal	65.123.105-1	\$ 400.000

		Total	\$ 3.600.000
--	--	-------	--------------

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta
24.01.004.025. Centro de costo 040405

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Unidad de Desarrollo Comunitario
 - Transparencia
 - Interesado
- AWGA/CIVG/PDMM /jdua



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación de Artesanal Artes Vida Chilota Rut: 65.122.762** representada por su presidenta Sra. María Francisca Saldivia Ainol con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación de Artesanal Artes Vida Chilota**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de Artesanal Artes Vida Chilota** al FONDEVE 2023 tipología Equipamiento por la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Abrigando a las tejedoras”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de Artesanal Artes Vida Chilota** de \$108.725 (Ciento ocho mil setecientos veinte cinco pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MARIA FRANCISCA SALDIVIA AINOL
PRESIDENTE AGRUPACION
ARTESANAL ARTE VIDA CHILOTA



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación cultural y folclórica archipiélago mágico**, Rut: **65.044.894-4**, representada por su presidente Sr. José Heriberto Vergas Vera, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación cultural y folclórica archipiélago mágico**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación cultural y folclórica archipiélago mágico**, al FONDEVE 2023 tipología equipamiento la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Adquisición de cámara fotográfica para registro de presentaciones folclóricas”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación cultural y folclórica archipiélago mágico** de \$299.000 (Doscientos noventa y nueve mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JOSE HERIBERTO VARGAS VERA
PRESIDENTE AGRUPACION CULTURAL
Y FOLCLORICA ARCHIPIELAGO MAGICO



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación social cultural y deportiva el faro de Dalcahue**, Rut: **65.219.686-1**, representada por su presidente Sr. Marco Castañeda Aravena, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación social cultural y deportiva el faro de Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación social cultural y deportiva el faro de Dalcahue**, al FONDEVE 2023 tipología cultural la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Adquisición de vestimenta para socios”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación social cultural y deportiva el faro de Dalcahue** de \$40.000 (Cuarenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MARCO CASTAÑEDA ARAVENA
PRESIDENTE AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y
DEPORTIVA EL FARO

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación de artesana Trelkekal** Rut: 65.123.105-1 representada por su presidente Sra. Betty del Carmen Caicheo Caicheo con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación de artesana Trelkekal**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de artesana Trelkekal** al FONDEVE 2023 tipología Implementación por la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Rescatando Raíces Chilotas”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de artesana Trelkekal** de \$41.780 (Cuarenta y un mil setecientos ochenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

BETTY DEL CARMEN CAICHEO CAICHEO
PRESIDENTE AGRUPACION DE
ARTESANAS TRELKEKAL

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación de artistas folcloristas de la Comuna de Dalcahue**, Rut: **65.008.287-7**, representada por su presidente Sr. Rubén Saldivia Valenzuela, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación de artistas folcloristas de la Comuna de Dalcahue**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de artistas folcloristas de la Comuna de Dalcahue**, al FONDEVE 2023 tipología equipamiento la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Noche de San Juan”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de artistas folcloristas de la Comuna de Dalcahue** de \$40.000 (Cuarenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

RUBEN SALDIVIA VALENZUELA
PRESIDENTE AGRUPACION DE ARTISTAS
FOLCLORISTAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club de cueca Dalcahue Joven RUT: 65.121.943-4**, representada por su presidente Sr. Claudio Marcelo Miranda Escobar, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **Club de cueca Dalcahue Joven**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la el **Club de cueca Dalcahue Joven**, al FONDEVE 2023 tipología equipamiento la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Equipando nuestro club”

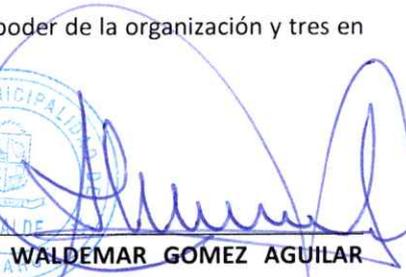
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club de cueca Dalcahue Joven** de \$266.700 (Doscientos sesenta y seis mil setecientos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


CLAUDIO MARCELA MIRANDA ESCOBAR
PRESIDENTE
CLUB DE CUECA DALCAHUE JOVEN



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación folclórica Juan y Checho RUT: 65.217.729-8**, representada por su presidente Sr. Pablo Sebastián Vargas López, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación folclórica Juan y Checho**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación folclórica Juan y Checho**, al FONDEVE 2023 tipología formación, la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Taller de juego de cartas españolas truco y escoba”

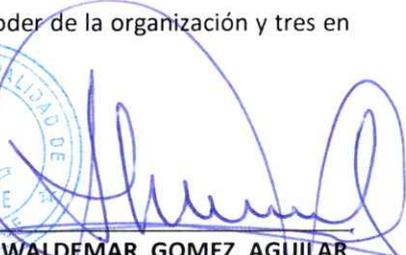
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación folclórica Juan y Checho** de \$180.000 (Ciento ochenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


PABLO SEBASTIAN VARGAS LOPEZ
PRESIDENTE AGRUPACION FOLCLORICA
JUAN Y CHECHO



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación Cultural Conjunto Folclórico Raíces Huasas de Dalcahue RUT: 65.206.202-4**, representada por su presidenta Sra. Analía Soledad Fabian Hurtado, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Cultural Conjunto Folclórico Raíces Huasas de Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Cultural Conjunto Folclórico Raíces Huasas de Dalcahue**, al FONDEVE 2023 tipología equipamiento la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Evaluando nuestro año 2023”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Cultural Conjunto Folclórico Raíces Huasas de Dalcahue** de \$140.000 (Ciento cuarenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ANALIA SOLEDAD FABIAN HURTADO
PRESIDENTE AGRUPACION CULTURAL CONJUNTO
FOLCLORICO RAICES HUASAS DE DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Comunidad Indígena el Canelo Calen Bajo**, Rut: 65.043.066-2, representada por su presidenta Sra. Eugenia Mañao Ulloa, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comunidad Indígena el Canelo Calen Bajo**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comunidad Indígena el Canelo Calen Bajo**, al FONDEVE 2023 tipología equipamiento la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Fortaleciendo nuestra comunidad”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comunidad Indígena el Canelo Calen Bajo** de \$81.807 (Ochenta y un mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

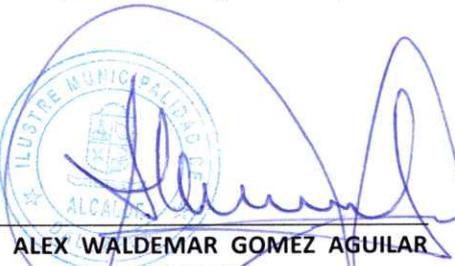
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

Eugenia Mañao

EUGENIA MAÑAO ULLOA
PRESIDENTE COMUNIDAD INDIGENA
EL CANELO CALEN BAJO


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club Social, Cultural y Recreativo JUD Rut: 75.638.300-0** representada por su presidente Sr. José Álvaro Muñoz Oyarzun con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **Club Social, Cultural y Recreativo JUD**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Club Social, Cultural y Recreativo JUD** al FONDEVE 2023 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Escuela de fútbol para niños y niñas de la comuna de Dalcahue”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club Social, Cultural y Recreativo JUD** de \$223.580 (Doscientos veinte y tres mil quinientos ochenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

JOSE ALVARO MUÑOZ OYARZUN
PRESIDENTE CLUB SOCIAL, CULTURAL
Y RECREATIVO JUD
F.I.: 17107179



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

